



Dra. Rocío García Costales

20161701017P #04675

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.



Notaría 

CUANTIA: INDETERMINADA

1

DI 3 COPIAS

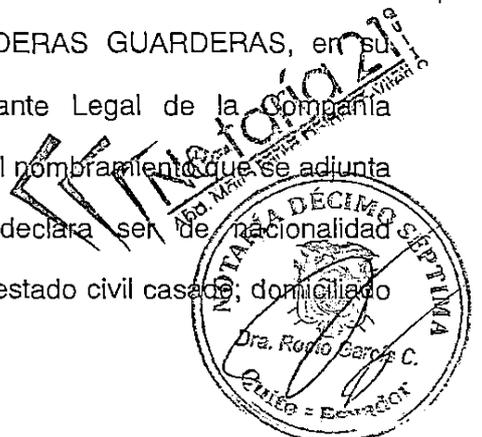
COPIA CERTIFICADA No. 1

JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor DIEGO ALBERTO GUARDERAS GUARDERAS, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta al presente instrumento público. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión arquitecto, de estado civil casado; domiciliado

N° TRAMITE: 95910-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
03/04/18 2.1.1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REACTIVACIÓN de la Compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.,

que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Diego Alberto Guarderas Guarderas, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión arquitecto, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS PUNTO UNO.- La compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de diciembre del dos mil trece. DOS PUNTO DOS.- Mediante resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-16-1051, de veinticinco de abril de dos mil dieciséis, la Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resolvió declarar disuelta la compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., expediente No. 175590, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha



Dra. Rocío García Costales

resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de junio de dos mil dieciséis. DOS PUNTO TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., celebrada el seis de octubre de dos mil dieciséis, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el 100% del capital suscrito de la compañía, la reactivación de la compañía, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas agregada como documento habilitante.

TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.

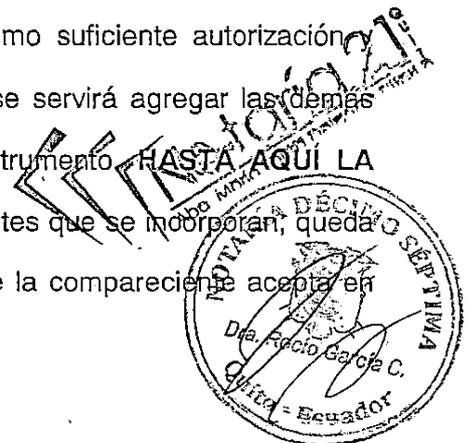
Con lo antes expuesto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el seis de octubre del dos mil dieciséis aprobó la REACTIVACIÓN de la compañía, una vez que se ha subsanado la causal de Disolución, y autorizó al señor Gerente General para que otorgue esta escritura pública de reactivación. Por consiguiente el otorgante, en la calidad indicada procede a REACTIVAR a la compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El

3

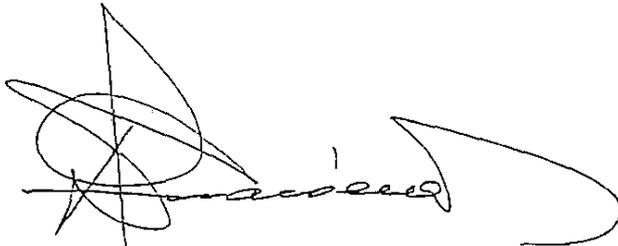


Notaría  compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., bajo juramento declara que a la fecha de la celebración de la presente escritura pública, la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los abogados Francisco Ortiz Pérez, Santiago Bustamante Sáenz y/o Paula Logroño Valencia para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de la reactivación contenida en la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización habilitante esta misma cláusula. Usted, Señora Notaría, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en

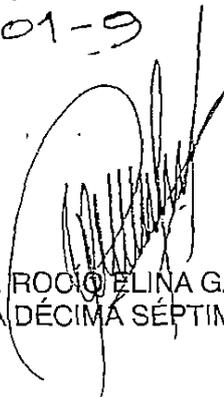
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Francisco Ortiz Pérez, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – mil novecientos diecisiete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



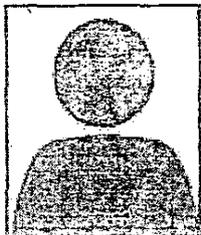
SR. DIEGO ALBERTO GUARDERAS GUARDERAS
COMPAÑÍA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.
C.C. 170506901-9



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705069019

Nombres del ciudadano: GUARDERAS GUARDERAS DIEGO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE -

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISABEL GARCIA .

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LAUTARO GUARDERAS

Nombres de la madre: BEATRIZ GUARDERAS

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

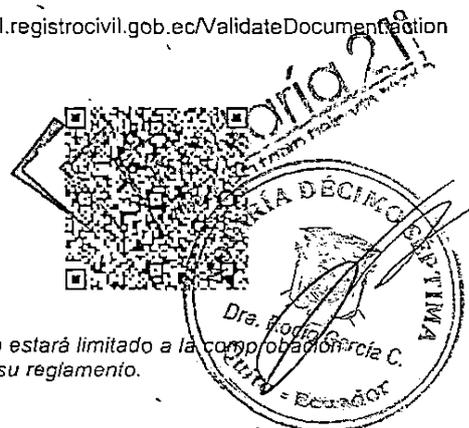
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.11 12:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocumentation>



1C-1C-6d29be296c244f0



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170506901-9

GUARDERAS GUARDERAS DIEGO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 ABRIL 1934

REG. CIV. 003 0444-01320 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1934

FECHA DEL REGISTRO
 SEXO
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE EXPIRACION
 INSTITUCION DE EMISION
 FORMAS REN 0083008

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V011311112

CASADO ISABEL GARCIA

SUPERIOR ARQUITECTO

LAUTARO GUARDERAS
 BEATRIZ GUARDERAS

QUITO 28/09/2012

28/09/2024

REN 0083008



FULGOR DERECHO

Handwritten signature

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la ley del notariado en el Art. 110
 del Decreto No. 2386 expedido por el Excmo. Sr. Presidente
 564 del 12 de Abril de 1978, que modifica el Art. 18 de la
 Ley Notarial CHRIFFICO que ha sido por adrecede es
 igual al documento presuntivo del notario suscrita
 Quito a,

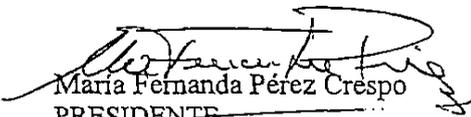
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyry y Silvia P'sq
 Dra. Rocío García C.

Quito, 20 de diciembre del 2013

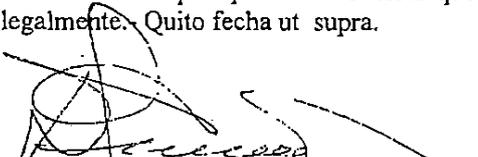
Señor Don
Diego Alberto Guarderas Guarderas
Presente.-

De mis consideraciones:

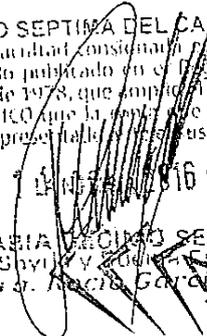
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., llevada a cabo el día viernes 20 de los corrientes, resolvió nombrarla para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de tres años contados a partir de la inscripción de este documento, confiriéndosele al efecto todos los derechos y deberes constantes del Estatuto. La Representación Legal le corresponde al Gerente General. Se estableció además que en caso de impedimento o ausencia será reemplazado por el Presidente. La Compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., se constituyó el 08 de noviembre 2013 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera (E) del Cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, legalmente inscrita el 17 de diciembre de este mismo año.
Muy atentamente,


María Fernanda Pérez Crespo
PRESIDENTE

Yo, Diego Alberto Guarderas Guarderas, manifiesto a usted que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito fecha ut supra.


Diego Alberto Guarderas Guarderas
C.I. 170506901-9

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la
Ley Notarial CORTUO que la copia que antecede es
igual al documento presentado y suscrito
Quito a,


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyri y Rodolfo
Dra. Rocío García C.
Abo. MORA TORRES PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA 21ª
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1019
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	442
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/12/2013
FECHA ACEPTACION:	20/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUITANIE INMOBILIARIA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705069019	GUARDERAS GUARDERAS DIEGO ALBERTO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. # RM 4951 DEL 17/12/2013 NOT. 21 (E) DEL 08/11/2013 PACO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

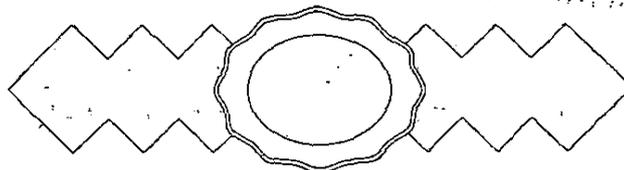
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío Carrón

Página 1 de 1

Nº 0419725





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792483891001
RAZÓN SOCIAL: AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GUARDERAS GUARDERAS DIEGO ALBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/02/2014 FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO FISCAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: N32-90 Intersección: JACINTO BEJARANO Edificio: PATIÑO
Piso: 3 Oficina: 3A Referencia ubicación: JUNTO A PIZZERIA EL HORNERO Email: diegoguarderas@gmail.com Celular: 0984981190 Email: diegoguarderas@gmail.com
Telefono Trabajo: 022230294 Celular: 0984981190

DOMICILIO ESPECIAL

SN

DEBERES TRIBUTARIOS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCION	ZONA SI PICHINCHA	

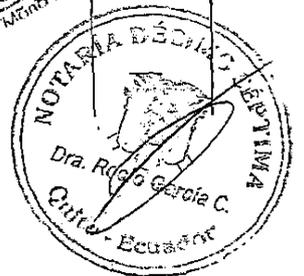


Código: RIMRUC2016000711442

Fecha: 06/07/2016 16:31:18 PM

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2486 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que aprueba el Art. 18 de la
Ley Notarial CERO CINCO que tiene como antecedente es
igual al documento presentado en el presente escrito
Quito a,

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Fern
Dra. Rocío Guarcía





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792483891001
RAZÓN SOCIAL: ACUITANIE INMOBILIARIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENAVALCAZAR Calle: GONZALEZ SUAREZ Numero: N32-90 Interseccion: JACINTO BEJARANO Referencia: JUNTO A PIZZERIA EL HORNERO Edificio: PATINO Piso: 3 Oficina: 3A Email: diegoguarderas@gmail.com Celular: 0984981190 Email: diegoguarderas@gmail.com Telefono Trabajo: 022230294 Celular: 0984981190



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Código: RIMRUC2016000711442
Fecha: 06/07/2016 16:31:18 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AQUITANIE INMOBILIARIA S.A."

En Quito Distrito Metropolitano, a las 09h00, el 6 de octubre de 2016, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. González Suárez N32-90 y Bejarano, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "AQUITANIE INMOBILIARIA S.A."

ASISTENTES:

El Secretario de la Junta, procede a verificar la lista de los asistentes, con el fin de establecer si se cuenta con el quórum necesario para iniciar la Junta, y declara que se encuentran los siguientes accionistas conforme el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Pagado USD \$	No. Acciones	Porcentaje %
DIEGO ALBERTO GUARDERAS GUARDERAS	9,900	9900	99%
MARÍA FERNANDA PÉREZ CRESPO	100	100	1%
TOTAL	10000	10000	100%

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad, se renuncia a convocatoria y se acepta constituirse en Junta General Universal de Accionistas, conforme con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

Actúa como Presidente de la Junta la señora María Fernanda Pérez Crespo, y como Secretario el señor Diego Alberto Guarderas Guarderas.

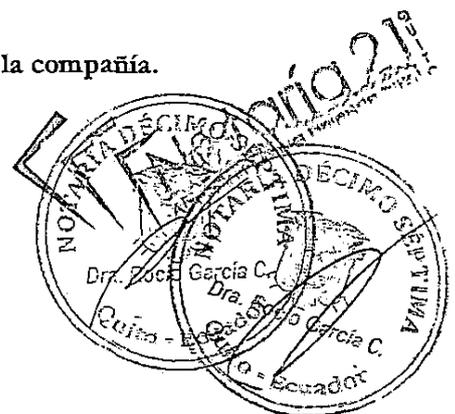
ORDEN DEL DIA Y RESOLUCIONES:

El Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día para su aprobación:

- 1) Conocimiento y resolución acerca de la reactivación de la compañía y,

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve:

- 1) Conocimiento y resolución acerca de la reactivación de la compañía.

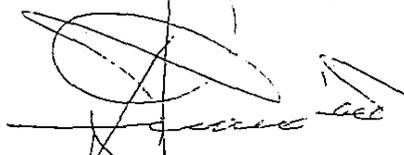


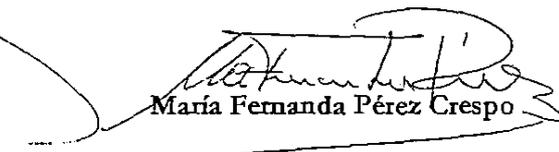
Mediante resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-16-1051, de 25 de abril de 2016, la Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, resolvió declarar disuelta la compañía AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., expediente No. 175590, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

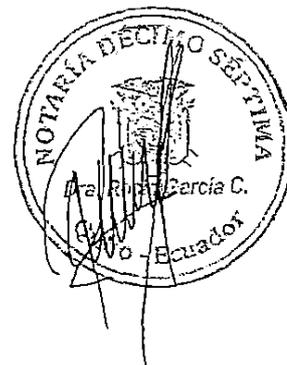
En vista de que es interés de la compañía continuar con sus operaciones, los asistentes deliberan y por unanimidad resuelven reactivar a la Compañía, una vez que se ha subsanado la causal de disolución establecida inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañía.

Autorizan al Presidente y/o al Gerente General de la Compañía, para que de manera individual o conjunta, suscriba la escritura pública de reactivación y a que realicen cuanta gestión se requiera ante cualquier institución pública para cumplir con lo resuelto por la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta, siendo las 10h30.-


Diego Alberto Guarderas
Guarderás
Secretario-Accionista


María Fernanda Pérez Crespo
Presidente-Accionista





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaría la presente escritura pública de: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., OTORGADO POR: COMPAÑÍA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al once de octubre del dos mil dieciséis.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Snyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000029684



20161701017P04675

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701017P04675						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792483891001	ECUATORIANA	GÉRENTE	DIEGO ALBERTO GUARDERAS GUARDERAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			IÑAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Rocio Garcia C.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000910

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1051 de 25 de abril de 2016 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías entre las que consta la compañía **AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

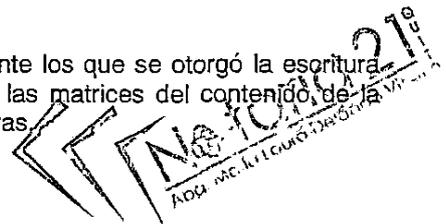
QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0178-M de 29 de enero de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y slenten en las coplas las razones respectivas.



0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000910

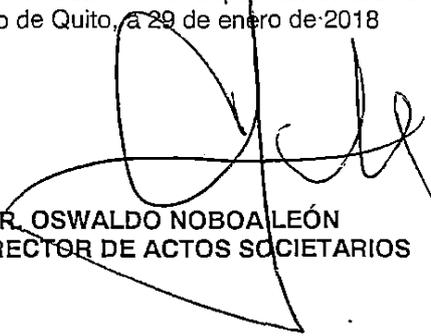
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscríba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de enero de 2018


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 95910-0041-17

Exp. 175590

xchg





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A., otorgada en esta Notaría, el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, aprobada mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2018.00000910, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el veintinueve de enero del dos mil dieciocho, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía AQUITANIE INMOBILIARIA Notaría D.A. EN LIQUIDACION por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- Quito a, veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000048083

20181701017000462

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701017000462

MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2018, (14:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P04675

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ORTIZ PEREZ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712991924
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
CONTRATO:	RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SA.S.2018.00000910, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Notaría

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Abg. María Laura Delgado Viteri

20181701021O00333



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "AQUITANIE INMOBILIARIA S.A"., de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Vigésima Primera Encargada del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000910, emitida por LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, con fecha veintinueve de enero del dos mil dieciocho, mediante la cual se **RESUELVE APROBAR** la reactivación de la compañía "AQUITANIE INMOBILIARIA S.A" en LIQUIDACION, sellada y firmada. En Quito, catorce de marzo del dos mil dieciocho.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

**Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Factura: 002-003-000042237



20181701021000333

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701021000333

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01417

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PEREZ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712991924
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA CIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	04675

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701021000333

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01417

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PEREZ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712991924
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA CIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	04675



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000910

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1051 de 25 de abril de 2016 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías entre las que consta la compañía **AQUITANIE INMOBILIARIA S.A.**, por encontrarse incluida en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

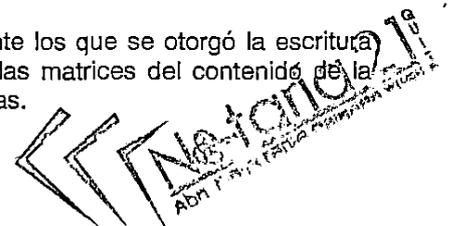
QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0178-M de 29 de enero de 2018, p.e. a la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



D



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000910

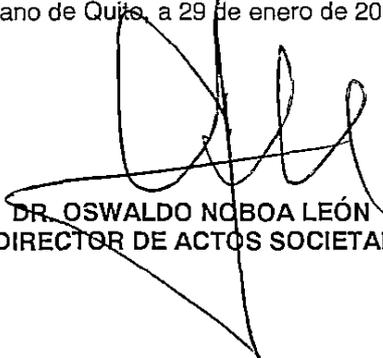
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de enero de 2018


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 95910-0041-17

Exp. 175590

xchg

Dirección Nacional
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 19627



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	76242
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1493
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705069019	GUARDERAS GUARDERAS DIEGO ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /11/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000910 ANTE EL DR. OSWALDO NOBOA LEON SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS FECHA 9/01/2018. SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 4951 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/12/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

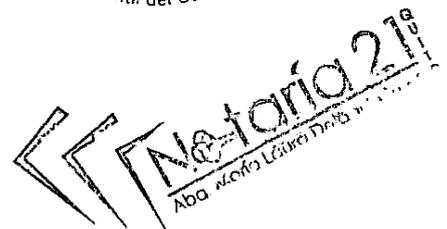
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA



El documento que antecede en12..... foja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,-
Quito a,

28 MAR 2018

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA QUITO





Factura: 002-003-000042798



20181701021C00677

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701021C00677

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AQUITANIE INMOBILIARIA S.A. que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. SOLICITA: FRANCISCO ORTIZ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE MARZO DEL 2018, (15:22).


NOTARIA MARIA LAURA DELGADO VIVERI
Notaria 21
NOTARIA VICEDINIA BUREBA DEL CANTÓN QUITO